



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// CDE. A. DECRETO N°

9544

S.-

y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. LAUJIA VISELA HUAN
AJ Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°721-1878/2017.-

RESOLUCIÓN N° **144**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°721-1878/2017 mediante el cual la Dirección del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas a favor de los Profesionales Miguel Ángel Salva, C.U.I.L. N° 20-28310978-0, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, a partir del 18 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, en el nivel 4; Claudio Martin Ortega, C.U.I.L. N° 20-26366491-5, cargo categoría A-3, agrupamiento profesional, Ley 4413, a partir del 03 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, en el nivel 4; Angélica Sofía Alberto C.U.I.L. N° 27-21663590-1, cargo categoría A-1(i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413, a partir del 12 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, en el nivel nivel 3; y Natalia Leonor Espinoza, C.U.I.L. N° 27-27123962-4, cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413, a partir del 04 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, en el nivel 4; de conformidad a las disposiciones de la Ley N°5579/08 y al Decreto Acuerdo N°517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°9544-S-2019 de fecha 31-05-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°9544-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS